EL SUSCRITO CONTRALOR GENERAL DE CALDAS

CERTIFICA

Que una vez analizado los documentos allegados por la FUNDACION PARA LA PREVENCION ATENCION Y DESARROLLO HUMANO COANGEL con NIT 810002676-6 y con el fin de adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objeto *"Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de capacitación en el ciclo del ser para los servidores públicos de Contraloría General de Caldas",* bajo la modalidad de contratación directa, se pudo determinar que tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato a celebrar, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Análisis de la idoneidad y experiencia

La FUNDACION PARA LA PREVENCION ATENCION Y DESARROLLO HUMANO COANGEL con NIT 810002676-6, cuenta con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio bajo N° de inscripción S0500092 con Domicilio en Chinchiná, Caldas, el cual tiene como objeto social: *"Coordinar, administrar, elaborar, gestionar, dirigir, ejecutar y asesorar proyectos de índole cultural, artística, social, comunitaria, educativa, entre otros, con diferentes entes públicos como las alcaldías, gobernaciones, los ministerios, y con entes privados de cualquier orden. Producción - distribución de eventos y productos artísticos: Libros, películas, exposiciones, espectáculos, conciertos, entre otros."* (…), donde se constata que está autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

Por su parte, el representante legal se encuentra autorizado para suscribir contratos para la cuantía del futuro contrato a suscribir.

Ahora, La Entidad ha verificado la idoneidad y experiencia de la persona jurídica La FUNDACION PARA LA PREVENCION ATENCION Y DESARROLLO HUMANO COANGEL con NIT 810002676-6, con el fin de adelantar la contratación con *objeto "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de capacitación en el ciclo del ser para los servidores públicos de Contraloría General de Caldas"* determinando que es una persona jurídica de derecho privado, que dentro de su objeto social tiene registrado en la Cámara de Comercio de Chinchina Caldas, actividades tales como: *"Coordinar, administrar, elaborar, gestionar, dirigir, ejecutar y asesorar proyectos de índole cultural, artística, social, comunitaria, educativa, entre otros, con diferentes entes públicos como las alcaldías, gobernaciones, los ministerios, y con entes privados de cualquier orden. Producción - distribución de eventos y productos artísticos: Libros, películas, exposiciones, espectáculos, conciertos, entre otros."* (…).

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que modificó la Ley 80 de 1993, estableció como modalidad válida de selección, la contratación directa. Al amparo de dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita.

El objeto que surge de la necesidad de la entidad, atiende a la prestación de servicios profesionales de capacitación. La contratación de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, que es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como de contratos ejecutados por el posible contratista.

De lo anterior se pudo indicar que La FUNDACION PARA LA PREVENCION ATENCION Y DESARROLLO HUMANO COANGEL con NIT 810002676-6 es idónea para ejecutar el objeto contractual, habida cuenta que su actividad y objeto guardan relación directa con el objeto del contrato que precisa: *"Prestación de servicios*

profesionales para el desarrollo del programa de capacitación en el ciclo del ser para los servidores públicos de Contraloría General de Caldas."

En cuanto a la experiencia se pudo constatar que La FUNDACION PARA LA PREVENCION ATENCION Y DESARROLLO HUMANO COANGEL tiene una amplia trayectoria y experiencia en capacitación, entre ellos:

- ✓ Entre los años 2020 y 2021, la Fundación Coángel cumplió un rol estratégico de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento territorial en el proceso de adopción, adaptación e implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento Humano y Vejez (PPSEHV 2018–2028) en los 26 municipios del departamento de Caldas.
- ✓ En articulación con la Gobernación de Caldas, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la Fundación Coángel lideró los Encuentros Regionales Virtuales para el fortalecimiento de las agendas municipales en envejecimiento humano y vejez.
- ✓ La Fundación Coángel cuenta con una experiencia consolidada en la gestión de procesos socioculturales de alto impacto comunitario, destacándose eventos emblemáticos como el Festival de Cometas, con más de 35 años de realización continua en el municipio de Chinchiná.
- ✓ Durante los años 2022 y 2024, la Fundación mantuvo acciones permanentes de atención humanitaria básica dirigidas a personas habitantes de y en condición de calle, vendedores informales y población excluida del sistema laboral formal.
- ✓

Lo anterior con el fin de que obre en el contrato que se pretende suscribir.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PÉREZ VÁSQUEZ
Contralor General de Caldas.